



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



45.º CONSEJO DIRECTIVO

56.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 27 de septiembre al 1 de octubre de 2004

Punto 6.3 del orden del día provisional

CD45/29 (Esp.)
24 septiembre 2004
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, 2002-2003

Informe del Auditor Externo Informe especial del Auditor Externo sobre las acusaciones anónimas

La Directora tiene el honor de transmitir al 45.º Consejo Directivo, 56.ª sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, un resumen del *Informe del Auditor Externo sobre las acusaciones anónimas, 2004*.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Informe resumido del Auditor Externo Informe especial sobre las acusaciones anónimas, 2004

El presente informe resumido da a conocer las conclusiones del Auditor Externo con respecto al examen especial que llevó a cabo con relación a las acusaciones anónimas; el informe completo se presenta por separado al Consejo Directivo.

Índice

Primera parte: Introducción	3
Segunda parte: Conclusiones con relación a las acusaciones	5
Tercera parte 3: Conclusiones generales del auditor externo	6
Normas éticas y código de conducta	7
Contratación de empleados y consultores	11
Procedimientos para la atención de quejas	12
Investigación de las quejas y comunicación de los resultados	13
Gestión de las relaciones externas	14
Seguridad en materia de tecnología de la información.....	15
 Anexo 1: Opinión del Auditor Externo sobre los estados financieros de la OPS correspondientes al ejercicio financiero 2002-2003	 17
Anexo 2: Extracto del informe del Auditor Externo (bienio 2002-2003)	19
Anexo 3: Contexto, alcance y mandato del examen de auditoría.....	22

Primera parte: Introducción

- 1.1 En marzo de 2004, los gobiernos de México, Estados Unidos de América y Canadá recibieron una carta anónima enviada por una “red de funcionarios de la OPS” en la que se hacían varias acusaciones acerca del uso deliberado de los recursos técnicos, políticos y financieros de la OPS en beneficio de los intereses económicos de miembros de la familia y asociados políticos de la actual Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, entre otras.
- 1.2 En la carta también se afirmaba que la Organización Panamericana de la Salud carece de medios eficaces para reconocer el uso indebido de los recursos en casos de conflicto de intereses o tráfico de influencias.
- 1.3 La carta se refería a inquietudes generales y citaba cuatro casos concretos. Las acusaciones iban acompañadas de documentos, incluidas copias de mensajes de correo electrónico personales e institucionales.
- 1.4 Posteriormente, la Directora me pidió que llevara a cabo un examen especial con respecto a las acusaciones. Este trabajo empezó en junio de 2004. El examen se llevó a cabo como una investigación independiente de auditoría dentro del mandato, la autoridad y las responsabilidades del Auditor Externo para con la OPS, al objeto de informar a la administración y al Consejo Directivo. El alcance principal del examen se circunscribió a la OPS y sus transacciones, documentación y empleados, dentro del mandato del Auditor Externo (anexo 3 de este informe).

- 1.5 El Auditor Externo no tiene ninguna autoridad para pedir información o cooperación de terceros, aunque en varios casos hubo terceras personas que deseaban proporcionar información o tratar determinados temas con nosotros; y la cooperación se dio voluntariamente en todos los casos en que nos debimos hacer averiguaciones para la auditoría.
- 1.6 Mis colaboradores realizaron averiguaciones extensas sobre los asuntos planteados en la carta y otros que surgieron en el curso de nuestra investigación. Esta incluyó entrevistar a funcionarios actuales y anteriores de la OPS y examinar los archivos de contratos y los registros de transacciones pertinentes. Además de las averiguaciones en la sede de la OPS, en Washington, D.C., visitamos oficinas de la OPS en América del Sur y Central.
- 1.7 También se pusieron en contacto con nosotros varias personas interesadas que deseaban proporcionar información pero permaneciendo anónimas, e hicimos los arreglos apropiados para entrevistar a estas personas cuando fue posible. Al dar a conocer esta información y las acusaciones relacionadas, hemos respetado la confidencialidad que pidieron nuestros informantes.
- 1.8 Examinamos los cuatro casos citados en la carta anónima; además, investigamos otros tres casos que fueron el tema de la información que nos fue proporcionada después de haber empezado nuestra investigación. Los resultados de la auditoría con relación a las acusaciones están incluidos en mi informe completo, que he proporcionado por separado al Consejo Directivo.

Segunda parte: Conclusiones con relación a las acusaciones

- 2.1 Mis colaboradores encontraron que sólo podía confirmarse una de las acusaciones. No encontramos ninguna prueba que permitiera corroborar las demás acusaciones.
- 2.2 Sin embargo, de nuestro examen y hallazgos surgieron varios temas adicionales importantes con relación al buen gobierno y las prácticas de gestión que creemos deben ser abordados por la Organización con carácter prioritario. Dichos temas se abordan en la tercera parte del presente informe.
- 2.3 En mi dictamen de auditoría e informe sobre los estados financieros de la OPS correspondientes al ejercicio económico 2002-2003 (reproducido en los anexos 1 y 2 del presente informe), me referí a las acusaciones anónimas y señalé que había accedido a realizar un examen especial al respecto. Tras haber practicado ese examen, no considero que estos asuntos se relacionen de manera sustancial con la presentación de los estados financieros de la OPS correspondientes al bienio 2002-2003, que fueron certificados por el Auditor Externo el 7 de mayo de 2004.

Tercera parte: Conclusiones generales del Auditor Externo

3.1 De nuestro examen de las acusaciones y los hallazgos resultantes surgieron varios temas más amplios en cuanto a los procesos de gobierno y gestión que creemos necesitan ser abordados por la Organización como un asunto prioritario. Estos temas de inquietud se relacionan con lo siguiente:

- las normas éticas y el código de conducta;
- la contratación de empleados y consultores;
- los procedimientos para atender quejas;
- la investigación de las quejas y la información sobre los resultados;
- la gestión de las relaciones externas, y
- la seguridad en materia de tecnología de la información.

3.2 Los resultados de la auditoría ponen de relieve varias áreas en cuanto al gobierno de la Organización que no cumplen con las mejores prácticas aceptadas, ya sea en la formulación de normas o en su aplicación, por comparación con organizaciones del sector público a nivel internacional y en muchos Estados Miembros.

3.3 La repercusión de estas deficiencias es de tal grado, que las acciones del personal directivo superior a veces son escasamente comprendidas al menos por una parte del personal y, por consiguiente, pueden carecer de transparencia. Observamos un clima de desconfianza en algunas partes de la Organización que, en un entorno sin mecanismos adecuados para investigar y afrontar acusaciones del tipo que se me pidió examinar, es debilitante para la Organización internamente y en último término menguará su capacidad para alcanzar eficazmente sus objetivos.

Normas éticas y código de conducta

3.4 Las reglas de la OPS para resolver las situaciones en que puede considerarse que algún funcionario tiene un conflicto de intereses al tratar con individuos u organizaciones ajenos a la Organización se establecen en el Estatuto y Reglamento del Personal. Las disposiciones de la OPS en materia de conflictos de intereses están enmarcadas en gran medida dentro de las normas de la Comisión de Administración Pública Internacional. Según nos informaron, históricamente y en la práctica el Estatuto y Reglamento del Personal de la OPS también se basa en las reglas de la OMS.

Extractos de las normas de conducta para la administración pública internacional

Párrafo 2. La administración pública internacional... se basa en las grandes tradiciones de la administración pública que han surgido en los Estados Miembros: la competencia, la integridad, la imparcialidad, la independencia y la discreción... Compete a los funcionarios públicos internacionales adherirse a las más altas normas de conducta.

Conflicto de intereses

Párrafo 21. El conflicto de intereses incluye circunstancias en que los funcionarios públicos internacionales, directa o indirectamente, parecerían beneficiarse indebidamente, o permitir que un tercero se beneficie indebidamente, de su asociación en la gestión o de la posesión de un interés financiero en una empresa que entabla cualquier negocio o transacción con la organización.

Párrafo 22. ...No cabe la menor duda de que los funcionarios públicos internacionales deben evitar ayudar a entidades o personas privadas en los tratos de estas con su organización cuando dicha ayuda pueda conducir al trato preferencial real o percibido. Esto es particularmente importante en los asuntos de compras o cuando se negocia un posible empleo. También deben revelar voluntariamente y con antelación posibles conflictos de intereses que puedan surgir mientras cumplen con sus deberes. Deben cumplir sus deberes oficiales y llevar sus asuntos privados de una manera que preserve y mejore la confianza del público en su propia integridad y la de la organización.

Disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal de la OPS acerca de este asunto:

110. Normas de conducta para los miembros del personal

110.7 El Director se pronunciará sobre la compatibilidad de cualesquiera intereses declarados por los miembros del personal con el Artículo I del Estatuto del Personal, y sobre toda acción procedente en conformidad con el presente Artículo del Reglamento.

110.7.1 Los miembros del personal que tengan, o cuyos cónyuge o hijos tengan, cualquier interés (incluido de asociación) en entidades con las que directa o indirectamente hayan de entablar relaciones oficiales en nombre de la Oficina, o en caso de que dichas entidades tengan un interés comercial en el trabajo de la OPS o en un ámbito de actividad que compartan con la OPS, deberán informar de ello al Director.

110.7.2 A discreción del Director y con regularidad dada, los miembros del personal de determinadas categorías profesionales deberán presentar, en un formulario establecido, una declaración sobre sí mismos, su cónyuge y sus hijos a cargo, comunicando determinados tipos de intereses.

- 3.5 Encontré que a menudo estas normas se redactaban de manera restringida, sin consideración explícita del entorno en que funciona la OPS, y se interpretaban o se tomaban como base de manera muy exacta, sin referencia a ningún marco más amplio de normas o principios éticos. El requisito de que el personal declare con antelación posibles conflictos de intereses funciona a discreción y sobre la base de la “honestidad”, sin orientaciones claras sobre los puestos o las categorías particulares de personal a los cuales se aplican.
- 3.6 El reglamento de la OPS (párrafo 110.7.2) exige al personal de determinadas categorías profesionales que haga una declaración de cualquier conflicto de intereses en lo que se refiere a su cónyuge e hijos a cargo. En otras palabras, ni la Directora ni el *personal de determinadas categorías* tienen la obligación específica de informar sobre un posible conflicto de intereses en lo que se refiere a los hermanos, las hermanas, el padre, la madre o los hijos que no están a

su cargo ni a otros familiares cercanos. Tal como está redactada esta norma, no es claro el fundamento en que se apoya y va en contra de las mejores prácticas que se siguen en otros lugares.

- 3.7 Otra inquietud es que el Estatuto y Reglamento del Personal de la OPS no parece aplicarse a todo el personal. Las disposiciones actuales sólo exigen a los funcionarios de determinadas categorías que presenten una declaración anual sobre conflictos de intereses. No encontramos ningún indicio de que esta norma se hiciera cumplir ni de que se investigara cualquier conflicto de intereses potencial o declarado. La OPS no mantiene archivos históricos de tales declaraciones.
- 3.8 El reglamento tampoco define lo que llamaríamos “partes vinculadas”. Esta denominación debe referirse ampliamente a la familia cercana y los amigos, o a las entidades en las cuales un individuo puede tener acciones o una participación financiera, o una entidad en la cual un individuo tenga o busque obtener algún beneficio, por ejemplo, el trato preferencial. Toda definición de “partes vinculadas” debe formularse haciendo referencia, por ejemplo, a las actuales normas y prácticas de auditoría internacional generalmente aceptadas.
- 3.9 De manera análoga, el reglamento brinda una orientación escasa sobre lo que constituyen, por ejemplo, los intereses o el trato preferencial. Para evitar la duda, tales conceptos deberían definirse claramente y acompañarse de ejemplos apropiados.
- 3.10 El Gerente del Área de Recursos Humanos nos informó de que el año pasado la Directora de la OPS había formado un subgrupo de trabajo dentro del Grupo de Capital Humano para que considerase y preparase un código de ética. No pudimos evaluar el resultado de su

trabajo en el momento de nuestra visita a Washington, D.C., en julio de 2004. Posteriormente, la administración nos informó de que a principios del año en curso el subgrupo había formulado unas recomendaciones preliminares, pero todavía no se han finalizado.

- 3.11 Mis colaboradores encontraron pocos indicios de la manera como se aplican las reglas actuales, ya que la OPS no lleva ningún registro central de los intereses externos de los funcionarios. No nos quedó claro cómo se tratan las declaraciones de intereses para velar por que las normas apropiadas se cumplan de una manera sistemática e integral. La OPS no tiene un procedimiento formal de código de conducta para su personal; tampoco hay ningún requisito de que los funcionarios deban presentar regularmente una declaración de que han cumplido con las normas que se esperan de ellos.

Recomendaciones

3.12 Recomiendo lo siguiente:

- La OPS debería elaborar un marco de principios éticos para la conducción de los asuntos de la Organización y para orientación del personal. Esto debería respaldarse mediante un código de conducta integral aplicable a todo el personal. Todo el personal debería estar obligado a confirmar, al menos una vez al año, que ha cumplido con el código.
- Debería exigirse a todo el personal que ocupa puestos delicados (por ejemplo, los altos cargos y los funcionarios de adquisiciones y de recursos humanos) que presente declaraciones completas de intereses en forma sistemática.
- Debería haber procedimientos claros y transparentes para investigar el presunto incumplimiento del código o la no declaración de los conflictos de intereses.

Contratación de empleados y consultores

- 3.13 Algunos de los asuntos que investigué fueron acusaciones de que ciertas personas habían usado su cargo para favorecer a determinados empleados o consultores a corto plazo para que estos obtuvieran ciertos puestos o nombramientos. Esto puede indicar que los arreglos de la OPS quizá no sean adecuados, por ejemplo, en cuanto al mantenimiento de registros centrales actualizados de consultores y profesionales a corto plazo acreditados, así como en relación a las normas y procedimientos ordinarios para comprobar la pericia, competencia e idoneidad de los candidatos a un empleo.
- 3.14 Sería ventajoso procurar que hubiese una política formal en el sentido de que la contratación de consultores y profesionales a corto plazo debe hacerse mediante concurso abierto, y que los candidatos están obligados a firmar una declaración sobre las normas éticas que han de cumplir. Sería apropiado establecer normas ordinarias para definir claramente los bienes y servicios que se deben entregar con cada contrato; y un registro centralizado del historial de trabajo de los consultores y profesionales a corto plazo con la Organización.
- 3.15 Otras acusaciones indicaban que algunos funcionarios de la Organización trataban de influir en las políticas de contratación de diversos asociados ejecutores sugiriendo que se contratase a determinados consultores y profesionales de corto plazo. Se plantearon inquietudes similares con relación al nombramiento de personal dentro de la Organización.

Recomendaciones

3.16 Recomiendo lo siguiente:

- La OPS debería mantener una lista actualizada de consultores y profesionales de corto plazo acreditados, basándose para ello en normas claras que permitan evaluar su pericia, competencia e idoneidad para el empleo.
- Todo consultor o profesional a corto plazo debería ser contratado siempre mediante un concurso abierto, salvo en circunstancias muy excepcionales. Se debería exigir que los candidatos a posiciones a corto plazo cumplan con las normas éticas de la Organización.

Procedimientos para la atención de quejas

3.17 Durante mis investigaciones encontré que la Organización no tiene normas ni procedimientos eficaces claramente definidos para permitir que el personal informe confidencialmente de acusaciones de fraude, corrupción o comportamiento indebido. Los funcionarios no solo tenían poco claro a quién y cómo podían informar de tales inquietudes: también temían a las repercusiones si se llegaba a saber que las habían denunciado. Otros declararon que no creían que hubiese independencia en el proceso de investigación, en particular cuando las inquietudes estaban relacionadas con los actos de la Directora.

3.18 La Directora creó el puesto de mediador en 2003, pero aún está vacante. El mediador ayudaría a los funcionarios, de manera individual o colectiva, a resolver los problemas y las quejas en relación con las condiciones de empleo, las condiciones de trabajo y las relaciones con los superiores y colegas de una manera que contribuyese a mejorar el ambiente general de trabajo dentro de la

Organización. Para algunos funcionarios, el hecho de que el puesto siga vacante y no haya arreglos alternativos implica que el personal directivo superior no le asigna prioridad a dicha función. Cabe suponer que algunas de las acusaciones que me pidieron examinar habrían encajado en el ámbito de las funciones del mediador. La administración nos ha informado de que actualmente está en marcha el proceso de selección para llenar dicha vacante.

Recomendaciones

3.19 Recomiendo lo siguiente:

- La OPS debería establecer procedimientos claros para atender las quejas y acusaciones y darlos a conocer a todo el personal. Estos deberían incluir un cronograma claro para investigar la queja y el procedimiento acordado para comunicar el resultado de la investigación.
- En caso de que las inquietudes de los funcionarios no puedan ser resueltas por los gerentes o supervisores inmediatos, aquellos deberían tener acceso a una línea telefónica de asistencia de carácter confidencial para plantear sus inquietudes. La investigación de los asuntos planteados mediante esta línea telefónica debería estar sujeta a la supervisión por un tercero independiente capaz de informar al Consejo Directivo.

Investigación de las quejas y comunicación de los resultados

3.20 Encontré que la Organización carece de normas y procedimientos o de arreglos permanentes ampliamente comprendidos para tratar las imputaciones de fraude o conducta impropia. En mi opinión, la responsabilidad de la realización y supervisión de las investigaciones no está bien codificada ni se comunica adecuadamente. Por

consiguiente, no está tan claro como debiera estarlo que las investigaciones se emprenden sistemáticamente y por personal debidamente capacitado; ni que el resultado de tales investigaciones se informa de una manera estructurada a los gerentes de categoría superior que están en condiciones de tomar las medidas de seguimiento apropiadas.

Recomendaciones

3.21 Recomiendo lo siguiente:

- La OPS debería tener una política clara para determinar las circunstancias en las cuales deben investigarse las quejas y quiénes deben intervenir.
- Debería haber procedimientos claros por escrito que abarquen el método usado para realizar la investigación y para comunicar el resultado.
- La Oficina de Asuntos Jurídicos debería involucrarse en todas las etapas clave.

Gestión de las relaciones externas

3.22 En mi examen encontré que la OPS carece de normas eficaces formales o uniformes para gestionar sus relaciones con terceros, como los gobiernos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas. Actualmente, las unidades y el personal de la Organización tienen considerable libertad para fijar el tono de la relación. En particular, no hay ningún requisito formal para comunicar y hacer cumplir las normas éticas que la OPS espera que se mantengan en sus relaciones. En algunos casos, organizaciones que no tenían ninguna relación formal con la OPS han usado el nombre y el logotipo de esta en sitios web y membretes, presuntamente sin permiso y también sin que ello se cuestione.

Recomendaciones

3.23 Recomiendo lo siguiente:

- La OPS debería exigir que sus socios se ajusten a las normas éticas que ella se fija a sí misma.
- La OPS debería ejercer un mayor control del uso de su nombre y logotipo.
- La OPS debería establecer normas y pautas apropiadas que engloben la gestión de sus relaciones con otras organizaciones, apoyadas mediante memorandos de entendimiento en casos individuales para definir la relación, las funciones y las responsabilidades de las partes involucradas.

Seguridad en materia de tecnología de la información

3.24 Mis colaboradores notaron el grado en que quienes presentaron las acusaciones tenían acceso a mensajes de correo electrónico de la Organización y, en varios casos, a mensajes de correo electrónico privado de sistemas totalmente ajenos a la OPS. Algunos funcionarios, incluida la Directora, usan servicios de correo electrónico privados y comerciales para los asuntos de la OPS. La seguridad de estos medios y la manera en que el personal los usa escapa al control de la Organización.

3.25 Aunque nuestro examen no incluía la seguridad de la tecnología de la información de la Organización, la libertad con que se tiene acceso a los mensajes de correo electrónico plantea problemas importantes. Las normas y procedimientos de la OPS en materia de seguridad de la tecnología de la información pueden requerir examen.

Recomendación

3.26 Recomiendo lo siguiente:

- La OPS debería llevar a cabo un examen de los arreglos actuales en materia de seguridad de la tecnología de la información, en especial la que se relaciona con el servicio de correo electrónico.
- La OPS debería adoptar una política detallada sobre la seguridad en materia de tecnología de la información y adoptar medidas para que se haga cumplir.

SIR JOHN BOURN
Contralor e Interventor General del
Reino Unido
AUDITOR EXTERNO

23 de septiembre de 2004

Anexo 1: Opinión del Auditor Externo sobre los estados financieros de la OPS correspondientes al ejercicio financiero 2002-2003 (*Documento Oficial No. 315 de la OPS*)

Opinión del Auditor Externo sobre los estados financieros de la OPS correspondientes al ejercicio 2002-2003

Para: el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud

He revisado los estados financieros que se acompañan, y que comprenden los estados I a X, los extractos 1 a 9 y las notas explicativas de apoyo de la Organización Panamericana de la Salud durante el ejercicio financiero que concluyó el 31 de diciembre de 2003. Estos estados financieros son la responsabilidad de la Directora. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría.

Efectué mi auditoría en conformidad con las Normas Comunes de Auditoría del Cuadro de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Esas normas requieren que planifique y realice la auditoría para obtener una confirmación fundada acerca de si los estados financieros están exentos de declaraciones erróneas materiales. Una auditoría consiste en examinar, en régimen de pruebas, los datos probatorios que apoyan las cantidades e informaciones que aparecen en los estados financieros. También consiste en evaluar los principios de contabilidad aplicados y los cálculos significativos hechos por la Directora, así como en evaluar la presentación general de los estados financieros. Creo que mi auditoría proporciona una base razonable para emitir una opinión de auditoría.

En mi opinión, estos estados financieros presentan, imparcialmente y en todos los aspectos fundamentales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo durante el período que concluyó en esa fecha, en conformidad con las políticas contables del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, las cuales se describen en la nota 2 de los estados financieros y se aplicaron de manera compatible con el ejercicio financiero anterior.

Aún más, en mi opinión, las transacciones de la Organización Panamericana de la Salud, que he examinado como parte de mi auditoría, se han hecho en todos los aspectos importantes en conformidad con el Reglamento Financiero y la autoridad legislativa, con la sola excepción de lo relacionado con el asunto al que se hace referencia en el párrafo 4 de mi informe extenso, sobre las imputaciones anónimas del uso inapropiado de los recursos de la Organización.

De conformidad con el artículo XIV del Reglamento Financiero, también he emitido un informe extenso sobre mi auditoría de los estados financieros de la Organización Panamericana de la Salud.

Sir John Bourn
Contralor e Interventor General, Reino Unido
Auditor Externo

7 de mayo de 2004

**Anexo 2: Extracto del informe del Auditor Externo (bienio 2002-2003)
(documento oficial de la OPS No. 315)**

Párrafo 4

OTROS ASUNTOS

Cuando estaba por terminar la redacción de mi informe, me notificaron que se habían recibido ciertas imputaciones anónimas con respecto a conflictos de intereses y uso inadecuado de los recursos de la OPS en beneficio de los intereses financieros de terceros. La Directora me ha pedido que investigue estas imputaciones, y yo he aceptado llevar a cabo un examen especial para determinar si se ha incurrido en incorrecciones en el uso de los fondos de la OPS o con el personal que tengan que ver con las imputaciones mencionadas. Presentaré los resultados de mi trabajo al Consejo Directivo tan pronto como estén a mi disposición.

Anexo 3: Contexto, alcance y mandato del examen de auditoría

El Contralor e Interventor General del Reino Unido, Jefe de la Oficina Nacional de Auditoría, es el Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud nombrado por el Consejo Directivo.

Responsabilidades del Auditor Externo

El Auditor Externo es nombrado de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización y, además de ser completamente independiente, es el único responsable de llevar a cabo las auditorías que emprende. De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Financiero, está autorizado para efectuar una auditoría de esta naturaleza según lo considere necesario al objeto de comprobar a su satisfacción, entre otras cosas, que las transacciones financieras reflejadas en los estados financieros de la Organización estén en conformidad con los reglamentos y estatutos, y otras directrices pertinentes de la Organización; y que los controles internos sean adecuados. El Auditor Externo puede, si lo considera conveniente, formular observaciones respecto de los resultados de su auditoría a la Conferencia, al Consejo Directivo o al Director.

Primeras acusaciones

En marzo de 2004, se comunicó a la Directora de la OSP que tres Estados Miembros de la Organización (Estados Unidos, Canadá y México) habían recibido una carta anónima que contenía varias acusaciones referentes a cuatro casos en particular.

En la carta se afirmaba que esta había sido escrita por un grupo de funcionarios de la OPS y se hacía referencia a un cúmulo de pruebas que se aportaban para demostrar que los recursos técnicos, políticos y financieros de la OPS se habían utilizado en beneficio de los intereses económicos de familiares y asociados políticos de la actual Directora de la OSP, así como de otras partes.

En una carta fechada el 22 de abril de 2004, la Directora me pidió que llevara a cabo un examen de las imputaciones mencionadas. Acepté realizar un examen de auditoría especial sobre las presuntas faltas y presentar al Consejo Directivo los resultados con la brevedad posible. En mi informe de auditoría sobre los estados financieros de la Organización correspondientes a 2002-2003 mencioné este asunto; y mi representante ratificó este compromiso al presentar mi informe de auditoría al Comité Ejecutivo, en junio de 2004.

Acusaciones posteriores

En un aviso a los funcionarios de la OPS con fecha del 16 de junio, la Directora solicitó a todo el personal que cooperara plenamente con la investigación de auditoría externa.

Además, a petición nuestra, la Directora interina de Administración publicó otro aviso dirigido a todo el personal el 23 de junio, al objeto de notificarle que se estaba efectuando el examen de auditoría y proporcionarle los datos necesarios para comunicarse con el equipo a cargo de la auditoría; pedirle su cooperación con las averiguaciones de la auditoría; y proporcionarle la dirección de correo electrónico de la Oficina Nacional de Auditoría externa para que pudieran comunicarse directa y confidencialmente con el equipo de la auditoría, en caso de que algún funcionario tuviera inquietudes o información que deseara dar a conocer a los auditores. Este aviso confirmó nuestro compromiso de considerar cualquier acercamiento de esta índole como algo estrictamente confidencial.

Como resultado de estas medidas, mi personal recibió mayor información. La mayoría de las comunicaciones recibidas se referían a las acusaciones originales y el equipo de auditoría les dio seguimiento. Además, se recibió información con respecto a otras acusaciones, denominadas como casos 5 a 7 en este informe.

Objetivos del examen de auditoría

El objetivo principal del examen consistió en permitirme, como Auditor Externo, que me formara una opinión respecto a si las acusaciones podían ser corroboradas, y en informar los resultados y las conclusiones de mi auditoría al Consejo Directivo de la OPS.

Un objetivo secundario consistió en formular recomendaciones respecto de los puntos flacos que se encontraran en el entorno de control interno de la OPS. Otro aspecto que se tomó en cuenta fue considerar la repercusión general sobre los estados financieros de la OPS.

Al informar por medio del Consejo Directivo a los Estados Miembros y la administración, también me comprometí a presentar recomendaciones sobre cualquier asunto que surgiera del examen en cuanto a los arreglos de gobierno o del entorno de control interno de la OPS.

El examen especial se llevó a cabo como una investigación de auditoría independiente dentro del mandato, la autoridad y las responsabilidades del Auditor Externo a la OPS, al objeto de informar a la administración y al Consejo Directivo. Consistió en examinar archivos, documentos y registros de la OPS, así como en entrevistar a algunos funcionarios de la OPS.

Alcance del examen de auditoría

El examen de auditoría se limitó a la OPS y sus transacciones, documentación y empleados, dentro del mandato del Auditor Externo.

En un principio, las averiguaciones de la auditoría se concentraron en las primeras acusaciones presentadas por escrito (tanto las generales como las referentes a los cuatro casos particulares citados). Se llevó a cabo una investigación adicional respecto de las acusaciones recibidas posteriormente.

A lo largo del examen, también consideramos si nuestros hallazgos revelaban problemas más generales, los cuales se mencionan en el presente informe.

Evaluamos el entorno general de control en el contexto particular de la información recibida y hemos determinado la existencia de puntos flacos o fallas (por ejemplo, que la administración pase por alto los controles u otros problemas) y los hemos notificado.

Método

El examen consideró inicialmente los cuatro casos concretos citados en las acusaciones.

La orientación exacta del trabajo se determinó con base en los resultados y la información que se iban obteniendo, y el alcance de la investigación se amplió en consecuencia.

Al sacar conclusiones a partir de los resultados y las pruebas de la auditoría, nos propusimos evaluar los resultados conforme a diversos criterios:

- Para determinar si se había incurrido en irregularidades, investigamos si había pruebas de algún incumplimiento de los reglamentos, estatutos y procedimientos de la OPS (en particular del reglamento financiero y del reglamento del personal).
- Para evaluar las faltas graves (conducta indebida o poco ética) y las prácticas de gestión, analizamos lo que sería una conducta debida e indebida en cada circunstancia particular con base en el Reglamento y Estatuto del Personal de la OPS; las normas de conducta de la administración pública internacional; y las normas y pautas éticas de las Naciones Unidas y de organizaciones análogas del sector público.

El examen se llevó a cabo en Washington, D.C., y en oficinas de la OPS en América del Sur y Central.

Realizamos el examen para aducir pruebas de auditoría claras y defendibles que permitieran respaldar o refutar las acusaciones. Las implicaciones de las imputaciones son considerables y la calidad de las pruebas reviste una importancia capital. Por consiguiente, consideramos si era posible fundamentar y corroborar los resultados para las finalidades de la auditoría por otro medio que no fueran los rumores o la opinión de los informantes.

Nos dimos a la tarea de descubrir o confirmar la existencia de cualquier indicio de fallas de los medios de control, tales como:

- no presentar declaraciones de intereses;
- no seguir las normas en materia de adquisiciones (como la selección inadecuada de contratos o la falta de licitación);
- anulación de los controles por la administración; o
- conducción indebida de los asuntos.

Al buscar pruebas para la auditoría:

- Evaluamos todas las acusaciones recibidas y examinamos toda la documentación comprobatoria.
- Conseguimos y examinamos otros documentos que consideramos convenientes.
- Nos comunicamos con las personas que formulaban las imputaciones, cuando fue posible. Debido a lo delicado de las acusaciones, todos los asuntos se trataron confidencialmente.
- Realizamos entrevistas de auditoría con el personal pertinente.
- Hicimos visitas de seguimiento a varias representaciones de la OPS/OMS

Durante el curso de nuestra auditoría bienal, examinamos sistemáticamente los controles de las adquisiciones y la licitación de contratos. Las fallas en los controles pueden dar lugar a irregularidades para los fines de la auditoría y se habrían seguido en caso de que se hubiesen detectado en nuestras pruebas de auditoría. Durante la labor realizada en 2002-2003, no detectamos problemas o puntos flacos importantes en estas esferas.

Como no tenemos derecho de acceso a organizaciones o individuos fuera de la OPS, y para ser congruentes con las responsabilidades de nuestro nombramiento como auditores externos de la OPS, centramos el examen de auditoría en la OPS y en sus transacciones, documentación y empleados. Cuando consideramos necesario entrevistar a personas ajenas a la Organización para comprender mejor ciertos asuntos, nos comunicamos con ellas y, aunque no tenían ningún compromiso con nosotros, todas estuvieron dispuestas a concedernos una entrevista.

Las acusaciones implicaban la utilización del puesto y la influencia fuera de la Organización. Las actividades o transacciones “no registradas” pueden no dejar pruebas documentales o indicios corroborantes.

Cuando las acusaciones no estaban apoyadas por pruebas fundamentadas que pudieran confirmarse, o cuando la información era vaga o incorrecta, el alcance de nuestra labor se vio limitado en términos prácticos. El examen de auditoría se llevó a cabo entre junio y septiembre de 2004, al objeto de entregar al Consejo Directivo un informe lo más completo posible en septiembre. Las imputaciones que representan los casos 5 a 7 fueron recibidas después de que se comenzó la investigación y el trabajo continuó hasta septiembre. Hemos examinado y considerado cabalmente todos los casos e incidentes mencionados por los informantes, así como toda la información proporcionada.

Otros asuntos

Las averiguaciones de la auditoría revelaron información sobre problemas de conducta que tradicionalmente no forman parte de las responsabilidades o la competencia de los auditores externos; por ejemplo, acusaciones sobre acoso sexual. Las personas que decían haber sido víctimas de acoso no se dirigieron a nosotros directamente y no era apropiado que nosotros, como auditores externos, prosiguiéramos este asunto. En el informe se mencionan estos asuntos y se proponen las medidas pertinentes que la Organización debería tomar.

Nuestras relaciones con las personas que hicieron las acusaciones o que nos proporcionaron información han sido completamente confidenciales; sin embargo, cuando los individuos que desean expresar inquietudes o dar información no quieren o se sienten incapaces de que su nombre sea conocido por la razón que fuere, ello puede entorpecer el examen o la resolución de los problemas.

Habida cuenta de la existencia de estas inquietudes, y desde el punto de vista de un buen gobierno, hemos formulado la recomendación de que la OPS debería establecer procedimientos para atender las quejas e inquietudes, incluidos el establecimiento de la función de mediador y la creación de una línea telefónica especial para hacer denuncias o abordar asuntos éticos.

Costos

El presente examen especial está fuera del ámbito de la auditoría bienal normal del Auditor Externo y el trabajo realizado se cobrará en una factura de auditoría separada, sobre la base de una cuota de recuperación de costos.